



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, correspondiente al Grupo II del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación de la Universidad de Sevilla.

BASES GENERALES:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.


1.1. PLAZA CONVOCADA.

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **una plaza** en condición de Personal Laboral de carácter temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se registrá por las presentes bases y Anexo correspondiente, el Real Decreto Legislativo 2/2015. De 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.


2.1. Para ser admitidos en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

- a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





- f) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- g) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley, en el momento de la contratación.

2.2. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. INSCRIPCIÓN. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, a través de la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.


Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo.

3.2. SOLICITUD. Junto a la solicitud habrá de adjuntarse copia del **DNI, NIE o pasaporte y documentación referida a los méritos de la fase de concurso.**

3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, en alguna de estas formas:

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Página	3/21





3.3.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

3.3.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <http://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>


3.3.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

- a) En el apartado EXPONE el siguiente texto:
«Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 11 de diciembre de 2020, sobre convocatoria para realizar una contratación, con carácter temporal, como Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación de la Universidad de Sevilla».
- b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto:
«Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCCH2tQBv1RUEw==	Página	4/21





La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4. Las personas con discapacidad acreditada, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.


De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así como el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo se subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde el día siguiente al de

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

Revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los aspirantes excluidos en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de recursos humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.


A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos. La Comisión recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Página	6/21





El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

La Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.


En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueran poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

El Presidente de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del día 1 de enero de 2021.

Las fechas de celebración de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos en la página web <https://recursoshumanos.us.es> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.


6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Página	8/21





7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en la base 7.1., los cuales serán valorados según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, desde su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.2.

7.1. VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos).

7.1.1. Tipos de ejercicios.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.


7.1.2. Calificación de la fase de oposición.

Cada una de las pruebas que se celebren en la fase de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 32,50 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 16,25 puntos.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del primer ejercicio de la fase de oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de CINCO DÍAS HÁBILES, finalizado el cual se elevará a definitivo.

En el acuerdo con las calificaciones definitivas del primer ejercicio,

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





se convocará a los aspirantes aprobados a la realización del segundo ejercicio, de carácter práctico, previsto en esta convocatoria.

La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso.

7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen los ejercicios de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 14 puntos).

7.2.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.


A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado **a)** deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

7.2.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado b) deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento, cuidando los interesados que éste contenga necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará:

- Nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado.
- Categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo.
- Breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).


7.2.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado c) deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.
- Certificación de la empresa contratante en la que conste su duración y categoría profesional.
- Breve enumeración de funciones realizadas.
- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.2.2. Antigüedad (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

7.2.3. Formación. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,03 puntos por hora.


- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,065 puntos por hora.

- Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado: **2,25** puntos por cada nivel de titulación superior al exigido en el Anexo I.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	12/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

8.- CALIFICACIONES FINALES Y DECLARACIÓN DE APROBADO.


La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

- 1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º.- De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio.
- 4º.- A continuación, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





5º.- De ser ésta igual, al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 8.2 y por el orden que éste establece.

6º.- En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

7º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

Contra esta última publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES**. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará al Director de Recursos Humanos, mediante Acuerdo Definitivo, la propuesta de contratación temporal de la persona candidata con mejor derecho. La Dirección de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización del contrato.


Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.1 La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

9.2 En el correo electrónico de conformidad con la oferta de contratación, los candidatos deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

9.3. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	14/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCCH2tQBv1RUEw==		





10.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla la propuesta de aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, como Titulados de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Dicha bolsa de trabajo se ordenará en base a la puntuación final obtenida por los candidatos. Contra dicha lista que tendrá carácter provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**. Finalizado dicho plazo, el listado de la bolsa de trabajo se elevará a definitivo.

11.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.


A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

12.- CONTRATACIÓN Y CESE DE LOS ASPIRANTES.

Para su contratación los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, referido a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

13.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La bolsa de trabajo se hallará vigente hasta la publicación de una nueva como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación.

14.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.


De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas, se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	16/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





16.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral el tiempo que marque la normativa de aplicación.

17.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

18.- NORMA FINAL.


Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020

LA VICERRECTORA DE SERVICIOS
SOCIALES Y COMUNITARIOS,

Fdo.: Ana María López Jiménez.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	17/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





ANEXO I

- 1. CATEGORÍA**..... TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
- 2. DESTINO**..... DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN.
- 3. TITULACIÓN REQUERIDA**..... INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (Especialidad Mecánica) O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
- 4. JORNADA LABORAL**..... MAÑANA.

5. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:


Manejo, puesta a punto, mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los laboratorios y talleres del área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación (Máquinas herramientas de mecanizado, Conformado plástico, Moldeo por fundición, etc. Tanto convencionales como automatizadas).

Preparación, montaje y desarrollo de prácticas docentes de las titulaciones adscritas al área. La participación en dichas prácticas podrá ser tanto en horario de mañana como de tarde siguiendo la planificación anual del Centro, compatibilizándose en todo caso con lo contemplado en este aspecto en convenio colectivo y sistema de gestión del tiempo de trabajo.

Colaboración en los ensayos, pruebas y demás labores de investigación y desarrollo llevadas a cabo dentro del área, ayudando a los investigadores en los aspectos técnicos que se derivan de los experimentos y en la fabricación del utillaje necesario.

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Administrar los bienes y equipos del laboratorio, así como planificar y gestionar las tareas que redunden en la mejora de la calidad y seguridad del mismo.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	18/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





6. PROGRAMA.

TEMA 1.- MATERIALES METÁLICOS EN LA FABRICACIÓN MECÁNICA: Propiedades, comportamiento y caracterización de materiales metálicos. Tratamientos térmicos y mecánicos.

TEMA 2.- MATERIALES POLIMERICOS Y CERÁMICOS EN LA FABRICACIÓN MECÁNICA: Propiedades, comportamiento y caracterización de materiales poliméricos. Propiedades, comportamiento y caracterización de materiales cerámicos. Tratamientos térmicos y mecánicos.

TEMA 3.- MATERIALES COMPUESTOS EN LA FABRICACIÓN MECÁNICA: Propiedades, comportamiento y caracterización de materiales compuestos de matriz polimérica, matriz metálica. y matriz cerámica.

TEMA 4.- NORMALIZACIÓN Y TOLERANCIAS: Tolerancias dimensionales y geométricas. Acabado superficial. Normalización.

TEMA 5.- AJUSTES MECÁNICOS. NORMALIZACIÓN: Ajustes mecánicos. Normalización de ajustes. Cálculo, fabricación y aplicaciones.

TEMA 6.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN FABRICACIÓN MECÁNICA: Interpretación de planos en fabricación mecánica.

TEMA 7.- METROLOGÍA DIMENSIONAL: Métodos de medida. Metrología de longitudes y ángulos. Metrología de formas. Equipos de metrología dimensional.

TEMA 8.- ACABADO SUPERFICIAL. VERIFICACIÓN: Rugosidad. Ondulación. Metrología de superficies. Calidad superficial. Verificación de piezas. Verificación de máquinas herramientas.

TEMA 9.- PROCESOS DE FUNDICIÓN I. MOLDE DESECHABLE: Moldeo en arena. Arenas de moldeo. Preparación y ensayos. Moldeo en cáscara. Otros procesos de fundición en molde desechable. Equipos de fundición y moldeo.

TEMA 10.- PROCESOS DE FUNDICIÓN II. MOLDE PERMANENTE: Moldeo en coquilla. Procesos y características. Moldes de inyección. Otros procesos de fundición en molde permanente. Equipos de fundición y moldeo.

TEMA 11.- CONFORMADO POR DEFORMACIÓN PLÁSTICA DE METALES. Materiales y propiedades mecánicas de interés. Rangos de temperatura de trabajo. Influencia de la temperatura y velocidad de deformación en el comportamiento del material.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	19/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmcCH2tQBv1RUEw==		





TEMA 12.- PROCESOS DE CONFORMADO PLÁSTICO VOLUMÉTRICO: Conformado en frío y en caliente. Forja y estampación. Laminación. Extrusión. Estirado y trefilado. Equipos para el conformado por deformación plástica volumétricos.

TEMA 13.- PROCESOS DE CONFORMADO DE CHAPAS EN PRENSA: Conformado en frío y en caliente de chapa. Ensayos de caracterización mecánica de chapas. Calderería. Procesos. Equipos.

TEMA 14.- PROCESOS DE CONFORMADO DE CHAPAS SIN PRENSA: Procesos de hidroconformado, Procesos de conformado incremental. Otros procesos sin prensa especializados.

TEMA 15.- MECANIZADO DE METALES: Fundamentos del corte. Materiales para herramientas de corte. Fluidos de corte.

TEMA 16.- PROCESOS DE MECANIZADO CON SIMETRÍA DE REVOLUCIÓN: Torneado. Taladrado. Maquinas herramientas convencionales. Equipos y utillajes.

TEMA 17.- PROCESOS DE MECANIZADO SIN SIMETRÍA DE REVOLUCIÓN: Limado y Cepillado. Fresado. Brochado. Maquinas herramientas convencionales. Equipos y utillajes.

TEMA 18.- RECTIFICADO y PROCESOS ACABADO: Rectificado. Pulido. Lapeado Maquinas herramientas convencionales. Equipos y utillajes.

TEMA 19.- MECANIZADO DE ALTA VELOCIDAD: Características del MAV. Campo de aplicación. Ventajas y limitaciones. Equipos y utillajes para el mecanizado de alta velocidad.


TEMA 20.- PROCESOS NO CONVENCIONALES DE MECANIZADO: Mecanizado por electroerosión (EDM); Mecanizado por chorro de agua (WJ/AWJ); Mecanizado por láser. Mecanizado electroquímico (ECM). Fresado químico.

TEMA 21.- MECANIZADO POR CONTROL NUMÉRICO. FABRICACIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR (CAM): Máquinas herramientas CNC convencionales y de alta velocidad. Programación de M-H con CNC. Código ISO. Fabricación asistida por ordenador (CAM). Uso de CATIA para el mecanizado de piezas en 2, 3 y 5 ejes.

TEMA 22.- INTRODUCCIÓN A LA FABRICACIÓN ADITIVA: Clasificación de Tecnologías. Ciclo del proceso. Campos de aplicación. Aplicaciones industriales.

TEMA 23.- PROCESOS DE FABRICACIÓN ADITIVA: Procesos basados en líquidos; Procesos basados en polvos. Procesos basados en sólidos. Diseño para la Fabricación Aditiva (DFAM). Práctica para el diseño y ejecución de piezas por FDM.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	20/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		





TEMA 24.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

TEMA 25.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido y la guía técnica de evaluación y prevención de exposición de los trabajadores frente a los ruidos. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. Anexo 4. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad e identificación de productos químicos y criterios de almacenamiento.

TEMA 26.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72). El personal de administración y servicios.

TEMA 27.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 28.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación.

Código Seguro De Verificación	dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	21/21
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dx9T8PtWmCH2tQBv1RUEw==		

